



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud Puno

Dr. José Antonio Encinas N° 145 - 163

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

17 ENE 2022

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

N° 0026-2022/DRS-PUNO-PERÚ

Resolución Directoral Regional

Puno 17 de ENERO del 2022

VISTO: el expediente administrativo que contiene la solicitud de acción de personal de destaque por necesidad de servicio, presentado a favor de doña Felicitas Gloria Estrada Cuno, puesto a la vista en fojas veintitrés (23), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°2548-2021-OGGRH-OARH-EPP/MINSA (Fojas 06), el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita la renovación de destaque para el ejercicio 2022, de la señora Felicitas Gloria Estrada Cuno, Biólogo, Nivel VIII, servidora de la DIRESA PUNO, habiéndose alcanzado para tal efecto la correspondiente acción de personal;

Que, con el OFICIO N°2936-2021-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, instancia administrativa quien ha viabilizado la solicitud efectuada por el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, respecto a la solicitud de renovación de destaque para el ejercicio 2022, de la señora Felicitas Gloria Estrada Cuno, Biólogo, Nivel VIII, servidora de la Dirección Regional de Salud Puno.

Que, a fojas 03, se tiene el FORMULARIO PARA ACCIÓN DE PERSONAL, para efectos de la renovación de destaque por necesidad de servicio de la servidora Felicitas Gloria Estrada Cuno, la misma que contiene la conformidad de la autoridad de origen y la de destino.

Que, a fojas 13, se tiene INFORME N°017-2021-GR.PUNO/DIRESA-PUNO/DRLRSP-D, con la que el Director del Laboratorio Referencial de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Puno, da la conformidad a la renovación de destaque de la servidora Felicitas Gloria Estrada Cuno, para el ejercicio fiscal 2022.

Que, el expediente sobre desplazamiento de personal, modalidad renovación de destaque por necesidad de servicio, solicitado a favor de la servidora doña Felicitas Gloria Estrada Cuno, contiene el sustento de dicha petición, la misma que se corrobora con el Informe Legal N°006-2022-GR PUNO-DIRESA/OAL-MZL, ratificado por la Dirección de Laboratorio Referencial de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Puno.

Que, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°011-2020-GR-GR PUNO, de fecha 14 de enero del 2020, que delega facultades a los funcionarios del Gobierno Regional Puno, habiéndose en el numeral 9. Dispuesto "Disponer y/o autorizar acciones de desplazamiento de personal entre unidades ejecutoras y/o unidades operativas del pliego presupuestal del Gobierno Regional Puno, específicamente: transferencias, reasignaciones, destakes y permutas"; en ese entendido, para mayor precisión y mejor interpretación, la Oficina de Asesoría Jurídica del GORE PUNO, efectúa la disquisición de que mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°011-2020-GR-GR PUNO, emitida en otro expediente, señala que la misma se refiere únicamente a aquellos casos de desplazamientos de personal entre

17 ENE 2022

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

N° 0026-2022/DRS-PUNO-DE RR.HH

unidades ejecutoras u operativas que pertenecen al mismo pliego presupuestal del Gobierno Regional Puno. Por tanto, considerando que el desplazamiento de personal de destaque por necesidad de servicio solicitado, corresponde a un desplazamiento de pliego presupuestal a otro pliego presupuestal, no se encuentra dentro de las facultades delegadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno.

Que, en la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destacues de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, de fecha 15 de octubre del 2008, señala en el punto 10.1.10, literal A, que para los desplazamientos de personal vía destaque, ampliación o renovación y prórroga, se debe cumplir, entre otros requisitos con la aprobación del pliego (Gobierno Regional Puno); además, el punto XI. Sobre Trámite del Destaque, en el numeral 11.1.9, refiere expresamente: "Para los destacaues de INTER-REGIONALES, de igual manera expide la respectiva resolución autoritativa la DIRESA de origen (...);

Que, es necesario señalar que el literal 17.1. Del artículo 17° de la Ley N°27444, establece que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA RENOVACION DE DESTAQUE Por Necesidad de Servicio, con vigencia anticipada al 04 de enero al 31 de diciembre del 2022, a doña **FELICITAS GLORIA ESTRADA CUNO**, trabajadora nombrada con el cargo de Biólogo, Nivel VIII de la Dirección Regional de Salud Puno; con destino a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la Sede Central del Ministerio de Salud, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEA/DS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS _____



Med. Juan Carlos Mendoza Velásquez
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCION REGIONAL
CMP 30960